



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 19 de marzo de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 379-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 15 de marzo de 2023, INFORME N°565-2024-ULCPyA-MDMDB-LP, de fecha 15 de marzo de 2024; INFORME N°0118-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 18 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°106-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 18 de marzo de 2024, sobre aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MD-MDB-I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Productos Alimenticios (**ITEM I:** LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, **ITEM II:** HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA Y CLAVO DE OLOR, AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 500 GR) Para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 41° Requisitos para convocar. - numeral 41.1. señala. - *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la Formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato.

Que, dentro de este contexto y en observancia del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, mediante Informe N° 379-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/307,280.90 (trescientos siete mil doscientos ochenta con 90/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5001059-PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- ✓ Rubro de Financiamiento :00-RECURSOS ORDINARIOS
- ✓ Tipo de Recurso : L (transferencia al PVL)
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 41
- ✓ Genérica de Gastos 2.2 : PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Específica de Gastos :2.2. 2 3.1 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
- ✓ Monto : S/307,280.90

Que, mediante INFORME N°565-2024-ULCPyA-MDMDDB-LP, la Jefa de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°01-2024-MD-MDB-I CONVOCATORIA , para la Adquisición de Productos Alimenticios (**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA Y CLAVO DE OLOR, AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 500 GR**) Para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2024".

Que, mediante INFORME N°0118-2024-OGAF-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°01-2024-MD-MDB-I CONVOCATORIA , para la Adquisición de Productos Alimenticios (**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA Y CLAVO DE OLOR, AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 500 GR**) Para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2024"

Que, con INFORME LEGAL N°106-2024-OGAJ/MDMDDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°01-2024-MD-MDB-I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Productos Alimenticios (**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GM-MD-MDB-LP

HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA Y CLAVO DE OLOR, AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 500 GR) Para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2024", por un valor estimado a S/307,280.90 (trescientos siete mil doscientos ochenta con 90/100 soles).

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-MD-MDB – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	META	TIPO DE PROCESO	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO	VALOR REFERENCIAL
Adquisición de Productos Alimenticios (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA Y CLAVO DE OLOR, AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 500 GR) para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2024.	41	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRIMERA CONVOCATORIA	2.2.2 3.1 1	00-RECURSOS ORDINARIOS	S/. 307,280.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDA ESTABLECIDO que el valor estimado es la suma de S/307,280.90 (trescientos siete mil doscientos ochenta con 90/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR la conducción del Procedimiento de Selección al Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) para el presente fin a la Jefe de la Unidad de Logística,



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GM-MD-MDB-LP



Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, dando cumplimiento estricto con las formalidades de Ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial